

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MAYRA OSORIO GALARZA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0073

ASUNTO: Solicitud Prórroga

ORDEN

Atendida la “Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella” presentada por la Querellada el 25 de marzo de 2025, se concede una **HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2025** para presentar su Contestación a la Querella, en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 26 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 27 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0073 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y nidsita@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Mayra Osorio Galarza
Urb. Villa del Rey I
Q40 Calle Edimburgo
Caguas, PR 00725

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de marzo de 2025.


Sonia Seda Gaztmabide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.